

SNCC.F.042



No. EXPEDIENTE

JDMH-CCC-SO-2022-0001

JUNTA MUNICIPAL de DISTRITO de HATILLO

30 de agosto de 2022

JMDH

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: HEBRON INGENIEROS SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131-18093-2
4. RPE del Oferente: 44957
5. Domicilio legal del Oferente: C/ Padre Borbón #05, centro de la ciudad de San Cristóbal
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: JOSE MIGUEL CUDUCO DIVISON Dirección C/ 2da # 32 Apto.102 ensanche Francisco Del Rosario Sánchez, Madre Vieja Sur, San Cristóbal Números de teléfono y fax: 809-528-6311/ 829-929-7436 Dirección de correo electrónico: hebroningenieros@gmail.com

Presupuesto: Construcción de Aceras, Contenes Mata Naranjo.
 Ubicación: Hatillo Norte, C/ Enriquez Duran. Distrito Municipal de Hatillo.
 Provincia: San Cristóbal, R.D.

Fecha: 31/08/2022

No.	Descripción de Partida	Cantidad	Unidad	P.U. (RD\$)	Valor (RD\$)
1.00	Preliminares				
1.1	Replanteo general (Con equipo Topográfico).	1.00	Pa	24,700.00	24,700.00
1.2	Casetas de materiales.	1.00	Pa	45,600.00	45,600.00
1.3	Letreros de identificación de peligros. (Señales).	3.00	Uds	8,170.00	24,510.00
					94,810.00
2.00	Movimiento de Tierra				
2.01	Excavación de material inservible a mano.	278.17	m3	626.05	174,148.33
2.02	Bote de material de excavación inservible, esp. =1.15	319.90	M3	313.50	100,288.65
2.03	Suministro, regado, nivelado y compactado de material de Relleno caliches.	143.88	M3	931.00	133,952.28
					408,389.26
3.00	Hormigón.				
3.1	Construcción de contenes (0.45x0.30x0.12), en hormigón fc= 180kg/cm2, C/ligadora.	959.20	Mts.	855.82	820,902.54
3.2	Construcción de Aceras en Hormigón, fc= 180kg/cm2, C/ligadora c=0.10 mts, a=1.0 mts.	959.20	Mt2	799.58	766,957.14
3.3	Turfot para contenes.	47.96	Mt3	1,662.64	79,740.21
					1,667,599.89
4.00	Limpieza Final	1.00	PA	34,200.00	34,200.00
SUB-TOTAL GASTOS DIRECTOS				RDS	2,204,999.15
SUB-TOTAL GASTOS DIRECTOS				RDS	2,204,999.15
GASTOS INDIRECTOS					
Dirección Técnica		10.0%			220,499.92
Gastos Administrativos		3.0%			66,149.97
Seguros, Póliza y Fianzas		4.0%			88,199.97
Transporte de Materiales y Equipos		1.0%			22,049.99
Ley 6/86		1.0%			22,049.99
Supervisión		5.0%			110,249.96
ITBIS en base a Dirección Técnica		18.0%			39,689.99
Codia.		0.10%			2,205.00
Letrero Identificación de Obra	1.00	P.A	15,000.00		15,000.00
SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS				RDS	586,094.79
SUB-TOTAL GENERAL				RDS	2,791,093.94
IMPREVISTOS:					
Imprevistos		5.0%			139,554.70
TOTAL GENERAL					





JUNTA MUNICIPAL de DISTRITO de HATILLO

No. EXPEDIENTE

JMDH-CCC-CP-2022-0001

31 de septiembre 2022

JMDH

Señores

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Página 1

JUNTA MUNICIPAL de DISTRITO de HATILLO

Nosotros, los suscritos, declaramos que

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia JMDH-CCC-CP-2022-0001, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:
RD\$2,930,648,6490 Dos millones novecientos treinta mil seiscientos cuarenta y ocho con sesenta y cuatro Centavos
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES MATA NARANJO, HATILLO NORTE

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (20) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO 4% del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

JOSE MIGUEL CUDUCO DIVISON en calidad de Representante legal debidamente

autorizado para actuar en nombre y representación de HEBRON INGENIEROS SRI

Firma

/UR.02.2011

JOSE MIGUEL CUDUCO DIVISON

DISPONIBLE EN COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

Presupuesto: Construcción de Aceras, Contenes Km 26
 Ubicación: Hatillo Sur, Distrito Municipal de Hatillo.
 Provincia: San Cristóbal, R.D.

Fecha: 31/08/2022

No.	Descripción de Partida	Cantidad	Unidad	P.U. (RD\$)	Valor (RD\$)
1.00	Preliminares				
1.1	Replanteo general (Con equipo Topográfico).	1.00	Pa	24,960.00	24,960.00
1.2	Casetas de materiales.	1.00	Pa	46,080.00	46,080.00
1.3	Letreros de identificación de peligros. (Señales).	2.00	Uds	8,256.00	16,512.00
					87,552.00
2.00	Movimiento de Tierra				
2.01	Excavación de material inservible a mano.	145.00	m3	632.64	91,732.80
2.02	Bote de material de excavación inservible, esp.=1.15	166.75	M3	316.80	52,826.40
2.03	Suministro, regado, nivelado y compactado de material de Relleno caliches.	75.00	M3	940.80	70,560.00
					215,119.20
3.00	Hormigón.				
3.1	Construcción de contenes (0.45x0.30x0.12), en hormigón fc= 180kg/cm2, C/ligadora.	500.00	Mts.	864.82	432,410.00
3.2	Construcción de Aceras en Hormigón, fc= 180kg/cm2, C/ligadora c=0.10 mts, a=1.0 mts.	500.00	Mt2	808.00	404,000.00
3.3	Terfort para contenes.	15.00	Mt3	1,680.14	25,202.10
					861,612.10
4.00	Limpieza Final	1.00	PA	34,560.00	34,560.00
SUB-TOTAL GASTOS DIRECTOS				RD\$	1,198,843.30
SUB-TOTAL GASTOS DIRECTOS				RD\$	1,198,843.30
GASTOS INDIRECTOS					
Dirección Técnica		10.0%			119,884.33
Gastos Administrativos		3.0%			35,965.30
Seguros, Póliza y Fianzas		4.0%			47,953.73
Transporte de Materiales y Equipos		1.0%			11,988.43
Ley 6/86		1.0%			11,988.43
Supervisión		5.0%			59,942.17
ITBIS en base a Dirección Técnica		18.0%			21,579.18
Codia.		0.10%			1,198.84
Letrero Identificación de Obra	1.00	P.A	15,000.00		15,000.00
SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS				RD\$	325,500.41
SUB-TOTAL GENERAL				RD\$	1,524,343.71
IMPREVISTOS:					
Imprevistos		5.0%			76,217.19
TOTAL GENERAL					





JUNTA MUNICIPAL de DISTRITO de HATILLO

No. EXPEDIENTE

1

31 de septiembre 2022

JMDH

Señores

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Página 1

JUNTA MUNICIPAL de DISTRITO de HATILLO

Nosotros, los suscritos, declaramos que

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia JMDH-CCC-CP-2022-0001, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:
RD\$1,600,560.90 (Un Millón Seiscientos mil Quinienta Sesenta pesos con noventa Centavos)
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

CONSTRUCCION ACERA Y CONTENES KM 26

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (20) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO 4% del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

JOSE MIGUEL CUDUCO DIVISON en calidad de Representante legal debidamente

autorizado para actuar en nombre y representación de HEBRON INGENIEROS SRI

Firma _____



JOSE MIGUEL CUDUCO DIVISON

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 – Expediente de Compras
 Copia 1 – Agregar Destino





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 44957

Fecha de registro: 25/8/2014

Fecha actualización: 2/8/2021

Razón social: Hebron Ingenieros, SRL

No. Documento: 131180932 - RNC

Género: Masculino

Provee: Consultoría, Obras

Certificación MIPYME: Sí

Registro de beneficiario: No

Clasificación empresa: Micro Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Padre Borbon, 05, Centro de la Ciudad

91000 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Jose Miguel Cuduco Divison

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 20/10/2021 8:40:31 a.m.

CEDULA AVI
073791-002
COLEGIO ELECTORAL
0231



002-0063113-3

REGISTRO DE NACIMIENTO

002-01-1973-0248-090-1290

CÓDIGO POSTAL

91003

UBICACION DEL COLEGIO

LICEO ENEDINA PUEBLO RENVILLE

MADRE VIEJA SUR

CARRETERA SANCHEZ, KM 1 1/2, FRENT A LA SIRENA.

DIRECCION DE RESIDENCIA

ZDA, EMS. FRANCISCO DEL R. SANCHEZ, Edif. 32 Piso 1 Apt. 102

SECTOR:

MADRE VIEJA SUR

MUNICIPIO

SAN CRISTOBAL

Román Andrés JÁUREZ LIRANZO
PRESIDENTE JUEZ

V11827278

IDDOM002006311<333<<<<<<<<
7303205M2403203D0M<<<<<<<<1
CUDUCO<DIVISON<<JOSE<MIGUEL<<

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

002-0063113-3

LUGAR DE NACIMIENTO:
SAN CRISTOBAL, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:
20 MARZO 1973

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: A+ ESTADO CIVIL: CASADO
OCCUPACIÓN: INGENIERO CIVIL

FECHA DE EXPIRACIÓN:

20 MARZO 2024

JOSE MIGUEL
CUDUCO DIVISON





**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F004 -**



Quien suscribe, Señor (a) **JOSE MIGUEL CUDUCO DIVISON**, dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil casado, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0063113-3, actuando en nombre de la razón social **HEBRON INGENIEROS SRL.**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No 131-18093-2, con domiciliado social en Calle Padre Borbón 05, centro de la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana

declaro **BAJO LA MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que quien suscribe junto a los socios de la razón social anteriormente indicada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que la razón social indicada está al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a la legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades de Gobierno Central, con la Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social ni poseemos contrato de obras en la actual
4. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación, Que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se han iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de San Cristóbal, a los Treinta (30) días del mes de agosto del año 2022.

Declarante



LEGALIZACIÓN DE FIRMA

Yo, Dr. Ángel Alberto Arias, Abogado (a) Notario Público de los del Número para el municipio de San Cristóbal, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 4348, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) **JOSE MIGUEL CUDUCO DIVISON** cuya generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).

DR. ALGEL ALBERTO ARIAS





Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de San Cristóbal, Inc.

Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de San Cristóbal, Inc.
Av. Constitución No. 95, Edif. de la Gobernación Provincial, San Cristóbal
Teléfonos (809) 528-3344 / (809) 528-9693 / 809-528-2294
e-mail: camara.sc@claro.net / camaracomerociosc@hotmail.com

San Cristóbal, República Dominicana

Certificado de Registro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada

019530



Registro No. 3207SC

RENOVACIÓN

Denominación Social:	HEBREN. INGENIEROS, S.R.L.		
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto	04/05/2014	RNC:	1-31-18093-2
Fecha Emisión:	30/07/2014	Fecha última Modificación:	30/07/2024

Dirección de la Empresa

Calle:	CALLE PADRE BORBON, NO.5			Apartado Postal:	
Sector:		Municipio:	SAN CRISTOBAL		
Teléfono 1:	(829) 929-7436	Teléfono 2:	(809) 528-6311	Fax:	(809) 528-6311
Actividades:				Sistema Armonizado (SA)	

Actividad Descripción del Negocio

DISEÑO, EVALUACION, ANALISIS Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURAS.

Nombre de Socios

Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
JOSE MIGUEL CUDUCH DIVISON	C/ 2DA, NO.32, ENS. FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ SAN CRISTOBAL	002-0063113-3	REPÚBLICA DOMINICANA	Soltero(a)	
LUCIBEL GERIAO DE JESUS	CALLE GENERAL ANICETO MARTINEZ, EDIF. RES. GENERAL ANTONIO DUVERGE SAN CRISTOBAL	002-0063768-0	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
CECILIA MILEDY PEREZ CUDUCH	C/ LAS CARRETERAS, NO.23, LOS FARRALLONES SANTO DOMINGO	001-0074787-2	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado(a)	

Órgano de Administración

Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
Gerente	JOSE MIGUEL CUDUCH DIVISON	C/ 2DA, NO.32, ENS. FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ SAN CRISTOBAL	002-0063113-3	REPÚBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar

Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
JOSE MIGUEL CUDUCH DIVISON	C/ 2DA, NO.32, ENS. FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ SAN CRISTOBAL	002-0063113-3	REPÚBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

Comisario (s) de Cuenta (s)

Capital Social RD\$	Bienes Raíces RD\$	Activos RD\$	Duración Sociedad
500,000.00			INDEFINIDA

Ente Regulado:	No. Resolución:	Duración Órgano Administrativo	2 Año(s)
Cantidad Cuotas Sociales	500	Fecha Última Asamblea/Acto	

Referencias Comerciales

FERRETERIA GARCIA	BANCO BHD LEON, S. A.
FERRETERIA RAMIREZ	BANCO POPULAR DOMINICANO
	ASOCIACION DOMINICANA DE AHORROS Y PRESTAMOS

Número de Empleados	Masculinos	Femeninas	Total Empleados	3
Sucursal(es) y Agencias que Posse la Sociedad				

Nombre Comercial 1	HEBREN INGENIEROS	No. Registro	379098

Ivellisse Baba P.
Registradora Mercantil



Número de verificación

D3C9BAF2-98E9-45FF-8431-CD92DF0FB9DC

RM NO. 3207SC

Página 1 de 2

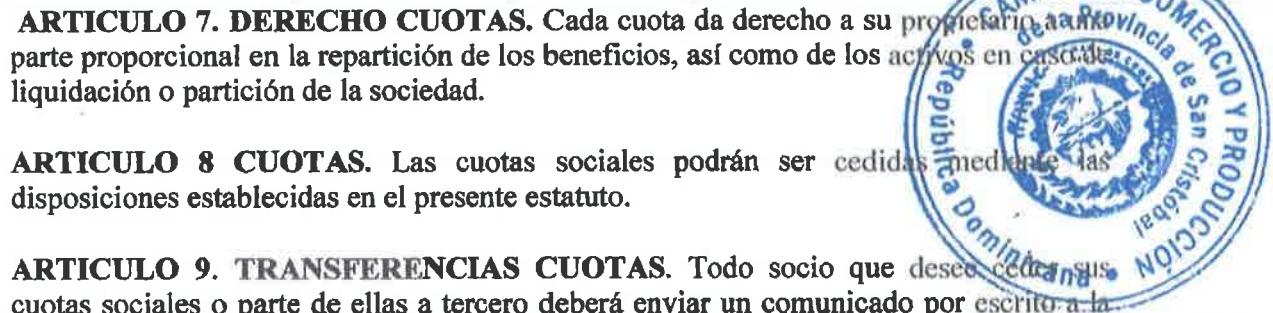
CAPITAL DE LA SOCIEDAD. CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social establece en la suma de RD\$ QUINIENTOS MIL PESO (500.000.00) divididos por mil (1.000) por cuotas sociales con un valor nominal de Quinientos (RD\$ 500.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:



SOCIOS	NUM. DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO
INGENIERO JOSE MIGUEL CUDUCO DIVISON, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad personal y electoral número 002-0063113-3, domiciliado y residente en C/2da. No 32 Ensanche Francisco Del Rosario Sánchez, Madre Vieja Sur de esta ciudad de San Cristóbal, Ingeniero Civil, hábil en toda forma de derecho.-	960	RD\$.500.00	RD\$.480.000.0)
LICDA. LUCIBEL GENAO DE JESUS, dominicana soltera, mayor de edad, titular de la cedula de identidad personal y electoral número No.002-0083768-0, hábil en toda forma de derecho, con domicilio en la C/ Principal No. 25, Sabana Toro, San Cristóbal, República Dominicana.-	20	RD\$.500.00	RD\$.(10.000.0)
LICDA. CECILIA MILEDY PEREZ CUDUCO, dominicana, soltera, mayor de edad, titular de la cedula de identidad personal y electoral número No.001-0074787-2, hábil en toda forma de derecho, con domicilio en la C/ Las Carreras No.23, Apto., Los Farrollal, Santo Domingo Este, República Dominicana.-	20	RD\$.500.00	RD\$.(10.000.0)
TOTAL DE CUOTAS SOCIALES	1000	RD\$.500.00	RD\$(500.000.0)
TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES			
TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADO			



ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8 CUOTAS. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cessionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación contenido las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.



ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

**ESTATUTOS SOCIALES DE LA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"HEBRON, INGENIEROS S.R.L."**

Quienes suscriben, los señores **ING. JOSE MIGUEL CUDUCO DIVISON**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad personal y electoral número 002-0063113-1, domiciliado y residente en C/2da. No 32 Ensanche Francisco Del Rosario Sánchez, Madre Vieja Sur de esta ciudad de San Cristóbal, Ingeniero Civil, hábil en toda forma de derecho, **LICDA. LUCIBEL GENAO DE JESUS**, dominicana, casada, mayor de edad, titular de la cedula de identidad personal dominicana número No.002-0083768-0, Contadora Publica hábil en toda forma de derecho, con domicilio en la C/ Gral. Aniceto Martinez Edif. 1APT.101Residencial Gral. Antonio Duverge, San Cristóbal, República Dominicana y **LICDA. CECILIA MILEDY PEREZ CUDUCO**, dominicana, casada, mayor de edad, titular de la cedula de identidad personal y electoral número No.001-0074787-2, hábil en toda forma de derecho, con domicilio en la C/ Las Carreras No.23, Apto., Los Farrallones, Santo Domingo Este, República Dominicana. **QUIENES HAN CONVENIDO CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.R.L** que se denominará, "**HEBRON, INGENIEROS S.R.L.**" de acuerdo con las leyes de la República Dominicana,



DENOMINACION. DOMICILIO. OBJETO. DURACION

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "**HEBRON, INGENIEROS S.R.L.**" Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sujetos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio legal estará C/Padre Borbón, No.05 de la Ciudad de San Cristóbal, pudiendo establecer sucursales y agencias tanto en el interior como el exterior de la República Dominicana, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad..

ARTICULO 4. OBJETO. Tendrá por objeto principal: el diseño, supervisión, construcción, análisis, cálculos estudios geotécnicos, evaluación y construcción de obra de infraestructuras ,consiste en que la sociedad podrá ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.



DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del gerente. El mismo ejercerá las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTÍCULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTÍCULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual, la Asamblea General Ordinaria y la Asamblea General Extraordinaria deliberarán válidamente con los socios pues representan el 50% de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente la. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente estará obligado a incluir en el orden del día toda proposición emanada del otro socio siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea.

ARTÍCULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Las resoluciones se tomarán por los votos de los socios presentes o debidamente representados. En caso de desacuerdo el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo.

ARTÍCULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la

sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.-



ARTÍCULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- 24.1 Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos o desaprobarlos;
- 24.2 Conocer, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- 24.3 Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente.-
- 24.4 Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- 24.5 Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

;

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- 25.1 Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- 25.2 Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- 26.1 Del aumento o disminución del capital social;
- 26.2 De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- 26.3 De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

26.4 De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad;

26.5 De la modificación de cualquier artículo de los estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea se tratará combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL GERENTE

ARTICULO 29. GERENTE. La sociedad designa un gerente, el cual podrá actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad y tendrá una duración de Seis (6) años. El gerente deberá actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos.. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo está en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE. El gerente podrá:

30.1 Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;

30.2 Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.

30.3 Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;

30.4 Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;

30.5 Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;

30.6 Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;

30.7 Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;

30.8 Fijar los gastos generales;





- 30.9 Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- 30.10 Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- 30.11 Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y sus mejoras;
- 30.12 Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- 30.13 Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- 30.14 Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- 30.15 Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTÍCULO 31. PROHIBICIONES AL GERENTE. El gerente solo responde individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales

- 32.1 Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- 32.2 Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- 32.3 Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- 32.3 Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- 32.4 Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.



ARTICULO 32. FUNCIONES DE LOS SOCIOS.

ARTICULO 32. FUNCIONES DE LOS SOCIOS. La Administración de la sociedad, será ejercida por Ingeniero JOSE MIGUEL CUDUCO DIVISON, quién se desempeñará como **GERENTE**, actuando con las más amplias facultades para administrar los bienes sociales de esta empresa, incluyendo para lo cual es necesario el requerimiento de poder Especial.- Podrá celebrar en nombre de la empresa, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente contrato, **LICDA. LUCIBEL GENAO DE JESÚS** se desempeñara como **TESORERA** que además de los derechos y deberes que le son inherentes a su cargo tendrá las atribuciones asignadas por el gerente Y **LICDA. CECILIA MILEDY PEREZ CUDUCO**, quien se desempeñara como **SECRETARIA**.-

ARTICULO 32.1 DEL SECRETARIO:

- A) Custodiara los archivos oficiales de la sociedad, incluyendo los libros de registros de cuotas sociales y transferencias;
- B) Expedirá y certificara todos los testimonios y documentos, que otorgue la sociedad, incluyendo las actas que se levanten;
- C) Prepara y firmara las listas o nominas de todos los socios que personalmente o por medio de apoderados especiales asistan a cada convocatoria que celebre la sociedad, y desempeñara las demás funciones que le confiera el gerente; y,
- D) Firmara conjuntamente con el gerente los certificados de las cuotas sociales, estampándole el sello de la sociedad.-

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. El gerente deberá conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.¹



ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- 38.1 impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- 38.2 imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- 38.3 inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- 38.4 reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad. Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Despues del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en (Dos) originales de un mismo tenor y objeto en la Provincia de San Cristóbal, República Dominicana, a los Dos días del mes de Mayo del año Mil Catorce (2014).-


JOSE MIGUEL CUDUCO DIVISON

SOCIO


.LUCIBEL GENAO DE JESUS

SOCIA


CECILIA MILEDY PEREZ CUDUCO

SOCIA



ORIGINAL
FECHA: 17/07/14 HORA: 12:01 p.m.
NO. EXP.: 3707 R. M.: 320780
LIBRO: 4 FOLIO: 45
VALOR: RD\$200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 11944CO
IMPUESTO DGI
NUM.: 1179 FECHA: 11/07/14
VALOR: RD\$5,000.00





HEBRÓN INGENIEROS

INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA
San Cristóbal, República Dominicana
RNC-1-31-18093-2
Teléfono: 809-528-6311/829-929-7436

Señores JUNTA MUNICIPAL de DISTRITO de HATILLO
Sus manos.

Distinguidos señores luego de un cordial saludo, les estamos otorgando la autorización para la verificación de los documentos depositado en el presente proceso de referencia **JMDH-CCC-CP-2022-0001**

Se despide por el momento, muy atentamente



Ing. JOSE M. CUDUCO DIVISON

Representante Legal

No hay nada escrito después de esta línea
